



**ADENDA SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE
MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON
FONDOS PÚBLICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE
EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2023/24.**

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Juventud

COMPARCEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Raquel Monedero Lázaro, Concejal Delegada de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 1600/2024, de 30 de abril de 2024, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaría General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Benito Pérez Galdós con CIF G79892550 y domicilio en Avda. Guadarrama 40, Majadahonda, representada por Dña. Paula Sánchez Meseguer, en virtud de su nombramiento como presidenta, de acuerdo al acta de fecha 30 de mayo de 2022.

EXPONEN

Que conforme a los criterios establecidos en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las Asociaciones de Madres y Padres de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos para la prestación del servicio de auxiliares de educación infantil, firmado el pasado 13 de septiembre de 2022 y de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUARTA, se procede a la firma de la adenda para el curso 2023/24, adenda que determina las actuaciones a realizar y los datos económicos actualizados.

Por todo ello,

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio de colaboración para la financiación de servicios de programas de auxiliares de educación infantil, para el curso 2023/24, con



el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio.

PRIMERA: OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES CONVENIO

En la Cláusula PRIMERA del Convenio Marco se indica que la subvención se otorga a las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de auxiliares de educación infantil.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I del Convenio Marco y que se adjunta al final de la presente Adenda.

SEGUNDA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

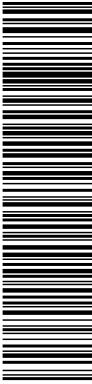
1. Para el curso 2023/24 asciende a 11.860,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048062. Existe retención del crédito nº de referencia: 22024001076.
2. En el curso 2023/24, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable), de no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado, en el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud de la presente adenda es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

TERCERA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda a través de la Concejalía de Educación y Juventud se compromete a:

1. Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula SEGUNDA de este acuerdo.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2122. ADENDA AMPA GALDOS AUX INF 2024-4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6IG92-3X1QA-K2YZW Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 15:19:46 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Concejal de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2024 12:18 2.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 27/09/2024 08:41	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 08:41



2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

Quedando sometida esta colaboración a los controles de seguimiento, evaluación y la existencia de crédito necesario y suficiente en el ejercicio 2024.

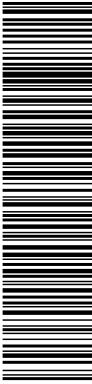
Por parte del AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós

1. El AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós, cuyo Presidente/a o persona en quien éste delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

CUARTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si durante el primer periodo de vigencia de la adenda al convenio se hubiese procedido a la firma del mismo después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente de la firma de la adenda. La documentación a presentar es la siguiente:
 - **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
 - **ANEXO II-1** Relación de Facturas justificativas del gasto comprendidas dentro de periodo subvencionable o **ANEXO II-2;** Nominas de los

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2122. ADENDA AMPA GALDOS AUX INF 2024-4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6IG92-3X1QA-K2YZW Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 15:19:46 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2024 12:18 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 27/09/2024 08:41	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 08:41



trabajadores adscritos a las actividades subvencionables, dichos Anexos se deberán corresponder con las facturas o nominas que deben estar comprendidas entre el 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024 (ambos días incluidos):

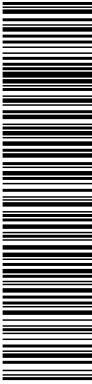
En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por el Presidente/a del AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por La Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia, un Empleado municipal de Área de Educación; y un Representante del AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós, su Presidente/a o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el La Jefa de Servicio de Educación Infancia y Familia, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2122. ADENDA AMPA GALDOS AUX INF 2024-4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6IG92-3X1QA-K2YZW Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 15:19:46 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2024 12:18 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 27/09/2024 08:41	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 08:41



del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente documento convenio de forma electrónica.

Fdo.: Raquel Monedero Lázaro.
Concejal Delegada de Educación
y Juventud del Ayuntamiento de
Majadahonda

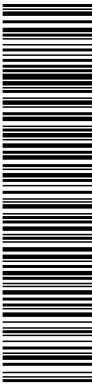
Fdo.: Paula Sánchez Meseguer
Presidente/a del
AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós.

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez

Firmado por Paula
Sanchez Meseguer el
día 04/10/2023

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 2122. ADENDA AMPA GALDOS AUX INF 2024-4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6IG92-3X1QA-K2YZW Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 15:19:46 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2024 12:18 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 27/09/2024 08:41	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 08:41



APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de W.C y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantea como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.